



ANTONIO GARCÍA CONEJO **Senador de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCION VI, AL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER EL DIA 05 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LOS PUEBLOS MÁGICOS

El suscrito **Antonio García Conejo**, Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con su aval, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción I, 164, 165, 169 numerales 1 y 4, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. – Las localidades, que tienen cualidades que las hacen muy atractivas y cautivadoras porque son maravillosas o estupendas dentro de las de su género, asumen o se les atribuye el calificativo de mágico (de acuerdo con el significado de “mágico” del diccionario de la Real Academia Española);¹ por ello, aquellos lugares de la República Mexicana que cuentan con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad que emanan en cada una de sus manifestaciones socioculturales, y cuya existencia y características no dependen de

¹ Cfr. Diccionario de la lengua española, Real Academia Española 2019, consultado el 24 de septiembre de 2020 en <https://dle.rae.es/m%C3%A1gico>



ANTONIO GARCÍA CONEJO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

un momento, circunstancia, administración, gobierno, política pública se les ha considerado Pueblos Mágicos.

Desde el año 2001, la Secretaría de Turismo Federal, impulsó el desarrollo de este tipo de las localidades que cuentan con ciertas características benéficas para el desarrollo turístico del país. A lo largo de 19 años han sobrevivido a administraciones y cambios gubernamentales, apoyos y políticas públicas, porque sus características y esencia existen aún sin ellas.

Hasta el año 2019 existió un programa como política pública que apoyaba estas localidades, denominado **Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)**, sujeto a reglas de operación; cuyo objetivo fue el desarrollo de las localidades que contaban con características y particularidades especiales, para elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, así como fomentar y hacer rentable la inversión; logrando esa distinción 121 pueblos mágicos, en el que se involucró a los estados, los Municipios y a las sociedad civil organizada, generando un desarrollo turístico local, exitoso.

Desafortunadamente, para el ejercicio fiscal 2020, el programa de mérito, fue borrado desde el punto de vista formal, al no asignársele recursos presupuestales, ni establecerse reglas de operación para su desarrollo y apoyo. ni reglas de operación. Sin embargo, como señale en párrafos anteriores, en la práctica, los pueblos mágicos existen y generan un alto índice de desarrollo económico a las localidades y empleo entre jóvenes y mujeres, principalmente.



ANTONIO GARCÍA CONEJO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

Por lo que, a pesar de no contar con los recursos por parte del gobierno federal, aún se sigue aprovechando el potencial turístico de estos lugares, siendo necesario su apoyo, promoción e impulso.

Frente a los efectos negativos que ha dejado la actual pandemia del Covid-19, resulta necesario e indispensable contar estrategias actualizadas a las necesidades de la realidad que estamos viviendo, y ello implica un mayor impulso y reconocimiento a las localidades que se han ganado el calificativo de pueblos mágicos.

Lo anterior, no se logra a través del otorgamiento de derechos no exclusivos para el uso de una marca denominada "Pueblos Mágicos", sino, de acciones concretas que reconozcan el valor e importancia que representan para la economía nacional.

SEGUNDA. – Las afectaciones que desafortunadamente ha dejado la actual pandemia de salud, por el virus Covid-19, han sido catastróficas para el turismo; algunos datos que recopile nos muestran que, la industria turística ha sido uno de los sectores más afectados al limitarse la movilidad de las personas como medida de contención del virus.

- La Organización Mundial de Turismo, ha señalado que el sector turístico puede sufrir una caída de entre el **1.5% y el 4.2% del producto interior bruto mundial**; y perder entre **1.2 y 3.3 billones de dólares** a causa de la pandemia de COVID-19.
- Países como la República Dominicana, Ecuador, **México**, Colombia y Argentina **se encuentran entre los más afectados en América Latina**, y España entre los europeos.



ANTONIO GARCÍA CONEJO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

- El panorama de México solo se vislumbra negativo, **el ingreso de divisas por visitantes internacionales en el primer cuatrimestre del año tuvo un descenso de 32.7%** (cerca de 3 mil millones de dólares), de acuerdo al Consejo Nacional Empresarial Turístico y el Centro de Investigación y Competitividad Turística Anáhuac (Cicotur).
- La llegada de Turistas internacionales por vía aérea durante el primer semestre de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2019, disminuyó un 53.5% en total.
- En 2020, llegaron de Estados Unidos 2,569,454 turistas que, en comparación con el mismo periodo de 2019, en el que llegaron 5,720,846; representa una disminución del 55.1%.
- De Canadá disminuyó el 39.7%, de Sudamérica -58.3%; Europa -56.1%; Asia -61.6%.
- La reducción en el consumo turístico para 2020 en México, es de 1.6 billones de pesos, lo cual refleja una contracción estimada del 49.3%, con relación al 2019.
- Las llegadas de turistas residentes a cuartos de hotel en aquellos destinos que tienen más de 2 mil habitaciones decrecieron 33.9%, para totalizar 11.8 millones, de acuerdo con el Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET).
- CICOTUR estima que el Producto Interno Bruto (PIB) Turístico se reduciría a una participación estimada en el PIB nacional del 4.9%.
- Se estima una pérdida del 27% del empleo turístico, es decir, poco más de un millón de personas podrían perder su empleo derivado de la contingencia. (CNET)



ANTONIO GARCÍA CONEJO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

- La reducción estimada en la captación fiscal en comparación con el 2019, en una hipótesis conservadora, será del orden de los 101.5 mil millones de pesos (CNET).

TERCERA. – Ante esta situación, el pasado 20 de abril del 2020, el Secretario de Turismo Federal, Miguel Torruco Marqués, al encabezar una reunión de trabajo virtual, con Alcaldes de Pueblos mágicos del centro del país, se comprometió además de impulsar una nueva plataforma electrónica de promoción de las localidades turísticas, a implementar un Programa Nacional de Relanzamiento de las localidades con esta denominación, una vez normalizada la situación.

Pero, sobre todo, se comprometió a proponer al presidente de México, declarar al 5 de octubre –fecha en que se dio el nombramiento del primer Pueblo Mágico, que fue Huasca de Ocampo, en Hidalgo— como “Día Nacional de los Pueblos Mágicos”, indicó que sería **“una gran fiesta nacional en donde presentaremos nuevos productos y propuestas para detonar en el corto plazo el turismo interno”**.²

Derivado de lo anterior, el pasado 19 de agosto del 2020, se publicaron diversas notas periodísticas donde se hace mención a la declaración del Ejecutivo Federal, respecto a que había decidido decretar el 05 de octubre como día nacional de los pueblos mágicos, como nueva forma de apoyo al programa que será fundamental para la recuperación del sector afectado por la pandemia del Covid-19, sobre todo en el mercado doméstico.

² Cfr. Secretaria de Turismo. Comunicado del 24 de abril de 2020, consultado el 24 de septiembre de 2020 en <https://www.gob.mx/sectur/prensa/encabeza-miguel-torruco-reunion-de-trabajo-con-alcaldes-de-pueblos-magicos-del-centro-del-pais?idiom=es>



ANTONIO GARCÍA CONEJO Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

La nota publicada por el periodo del “Economista”, refiere que:

“El Presidente Andrés Manuel López Obrador ha decidido que el 5 de octubre de cada año se celebre el Día nacional de los Pueblos Mágicos, toda vez que “se han convertido en un referente para apreciar la identidad y singularidad del patrimonio nacional por parte de turistas nacionales e internacionales, representando una estrategia para el bienestar y el desarrollo turístico.”³

Indica también que “La Secretaría de Turismo, en el ámbito de su competencia, realizará y coordinará las acciones necesarias para llevar a cabo las actividades que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto”, menciona el documento que será publicado en el Diario Oficial de la Federación en los siguientes días.”⁴

Si bien es un Decreto que, a la fecha de presentación de la presente iniciativa, no ha sido emitido formalmente ni publicado en el Diario Oficial de la Federación, no dudamos de que así sea, y me congratulo por esta propuesta, ya que no se ha valorado adecuadamente al turismo nacional y a la aportación de los pueblos mágicos, a la economía y desarrollo social de las localidades.

Coincidimos en que “la esencia de los Pueblos Mágicos es conservar el patrimonio natural y cultural del lugar, siendo primordial orientar el fomento turístico hacia un

³ Cfr. <https://www.economista.com.mx/empresas/AMLO-decretara-el-5-de-octubre-el-Dia-Nacional-de-los-Pueblos-Magicos-20200819-0142.html>

⁴ Idem.



ANTONIO GARCÍA CONEJO **Senador de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

mercado apreciativo, que realmente esté consciente del respeto a la identidad y legado del lugar, sin la intención de modificarlo, dañarlo o destruirlo.”

Sin embargo, considero que no basta con hacer una declaración anual, sino va aparejada de acciones concretas que contribuyan en celebrar ese día, impulsar la visita, disfrute y conocimiento de esos pueblos mágicos.

Sin que haya alternativas para detonar el turismo, como parte de la conmemoración del día nacional de los pueblos mágicos, considero quedará simplemente en un día más.

Por ello, la intención de la presente iniciativa es contribuir con la propuesta del Ejecutivo Federal, para que materialmente la celebración del día nacional de los pueblos mágicos contribuya en el ejercicio del derecho al turismo y como una verdadera estrategia para el bienestar y el desarrollo turístico.

Que sea materialmente una forma de apoyo al programa, para la recuperación del sector afectado por la pandemia del Covid-19.

Por ello, propongo como necesario, que además de declararse el 05 de octubre de cada año como día nacional de los pueblos mágicos, como atinadamente lo ha propuesto el Ejecutivo federal, se considere como día inhábil, con el propósito de hacer efectivo el apoyo y el desarrollo turístico, que permita conocer a todas y todos, esos bellos lugares.



ANTONIO GARCÍA CONEJO **Senador de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

Retomar el 05 de octubre, para que sea declarado como día de descanso obligatorio en nuestro calendario, independientemente del día de la semana en que caiga, recorriéndose al lunes previo para generar un fin de semana largo, y unificándose con los días festivos ya establecidos, tendrá un triple beneficio para la sociedad mexicana.

Por un lado, como señalé anteriormente, **será reconocer institucionalmente la importancia y aportación de los pueblos mágicos para la economía, el empleo, el combate a la pobreza y el desarrollo social de las comunidades.**

En segundo término, al generar un día de descanso y en consecuencia un fin de semana largo, se beneficiará materialmente a estas localidades, no solo quedando en papel la intención de apoyo, sino que contribuirá con la posible llegada de turismo local, beneficiando además a la clase trabajadora y a todos los individuos, coadyuvando en el ejercicio del derecho humano al descanso, recreación y disfrute del tiempo libre, reconocido internacionalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, que tanta falta hace en nuestro país.

Como consecuencia del segundo beneficio, automáticamente nos llevará a obtener el tercer beneficio: el desarrollo e incremento de la economía local y nacional, a través del Turismo, como una consecuencia del ejercicio a la recreación y disfrute del tiempo libre.



ANTONIO GARCÍA CONEJO **Senador de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

Mi intención, no es que trabajemos cada vez menos, aunque considero que también resulta necesario ante los índices de estrés laboral que presentan la mayoría de los trabajadores en nuestro país.

Tan solo, México tiene el primer lugar en estrés laboral, por encima las dos economías más grandes del planeta: China (73%) y Estados Unidos (59%), de acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Formando el estrés, parte de la vida cotidiana de los trabajadores mexicanos, padeciendo el 75% el síndrome de burnout o fatiga por estrés laboral.⁵

Mi intención, es materializar la voluntad del presidente de la República, de reconocer el valor de los pueblos mágicos y su intención de apoyarlos.

Adicionalmente, la recreación y disfrute del tiempo libre, contribuye directamente al desarrollo de la persona humana. Convirtiéndose en un factor importante para la salud y el bienestar físico y psicológico en general; tan necesario en estos momentos, si nos damos cuenta del daño emocional que ha dejado esta pandemia a las y los mexicanos.

Finalmente, resulta justo, política y económicamente, reconocer la importancia que los pueblos mágicos representan para la economía, el empleo, el combate a la pobreza y el desarrollo social de las comunidades que cuentan con atributos turísticamente reconocidos, pero además, que ese reconocimiento se vea materializado en su beneficio.

⁵ Forbes México Noticias (2017), Mexicanos, los más estresados del mundo por su trabajo, consultado el 04 de julio de 2019 en <https://www.forbes.com.mx/mexicanos-los-mas-estresados-del-mundo-por-su-trabajo/>



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

Por lo anterior y con el propósito de clarificar la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo del artículo de la Ley Federal de Trabajo vigente y el texto propuesto:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1o. de enero;</p> <p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1o. de mayo;</p> <p>V. El 16 de septiembre;</p> <p>VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p>VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>VIII. El 25 de diciembre, y</p> <p>IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p> | <p>Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:</p> <p>I. El 1o. de enero;</p> <p>II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;</p> <p>III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;</p> <p>IV. El 1o. de mayo;</p> <p>VI. El 05 de octubre en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos;</p> <p>VII. El 16 de septiembre;</p> <p>VIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;</p> <p>IX.. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;</p> <p>X. El 25 de diciembre, y</p> <p>XI. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p> |

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa Asamblea, el siguiente proyecto de:



ANTONIO GARCÍA CONEJO **Senador de la República**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una nueva fracción VI, recorriendo en su orden las subsecuentes, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

VI. El 05 de octubre en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos;

VII. El 16 de septiembre;

VIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

IX. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

X. El 25 de diciembre, y

XI. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



ANTONIO GARCÍA CONEJO
Senador de la República

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción VI, al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer el día 05 de octubre de cada año, como día de descanso obligatorio en conmemoración del día nacional de los Pueblos Mágicos.

SEGUNDO. - El día 05 de octubre de cada año será celebrado en lunes para ampliar el período de descanso, El Ejecutivo Federal, a través de las instancias competentes y mediante los acuerdos respectivos realizarán lo necesario para su implementación.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020



Atentamente